



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandado: YESITH PALLARES AGUILAR
RAD. 20001-31-03-002-2021-00071-00
CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES**

Procede el despacho a resolver las solicitudes de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1° - Décretese el embargo y retención de todas las cuentas de cobro, facturas por pagar, contratos, dineros, cheques y todas las acreencias que por cualquier concepto tenga el señor YESITH PALLARES AGUILAR, identificado con la CC. 77032192, con la gobernación de Cesar y la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, para que pongan esos dineros a disposición del este juzgado.

2° - Se decrete el embargo y retención de los dineros depositados en todas las cuentas de ahorro y corriente que posea el señor YESITH PALLARES AGUILAR, identificado con la CC. 77032192, en las entidades financieras BANCO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR Y BANCO BBVA de esta ciudad, en consecuencia. Oficiese a información del embargo a la tesorería de la gobernación del cesar, a la alcaldía citada y las entidades bancarias para que procedan a retener las sumas de dineros y ponerlas a disposición de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

*Limitese la medida hasta en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$464.989,740).***

La identificación de la parte son el demandante **BANCO BBVA COLOMBIA S.A**, se identificado con el NIT: 860003020-1, el demandado **YESITH PALLARES AGUILAR**, identificado con la CC. 77032192.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ.

SAF.